



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 102/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 94, Parcela 6, propiedad del señor Carlos Alberto MASTROPIETRO; y

CONSIDERANDO:

Que la Parcela 6 presenta un abrupto desnivel respecto al nivel de la calle;

Que en virtud al cambio del proyecto realizado por el profesional actuante, es mínima la invasión del Retiro Frontal;

Que de acuerdo a lo observado "in situ", es criterio de éste Cuerpo acceder a lo solicitado por el profesional;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 94, Parcela 06, propiedad del señor Carlos Alberto MASTROPIETRO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 8 del Expediente No 102/93, Letra C.D., autorizándose a ocupar el Retiro

*[Firma manuscrita]*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Frontal.-

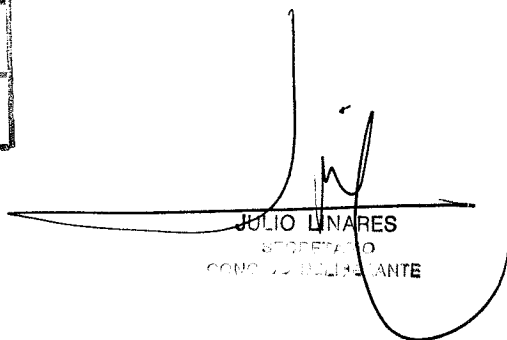
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

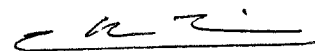
ORDENANZA MUNICIPAL No 1172 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-10-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1058/93

  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 OCT 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1142 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 94, Parcela 06, propiedad del señor Carlos Alberto MASTROPIETRO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 8 del Expediente Nº102/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

Por ello:

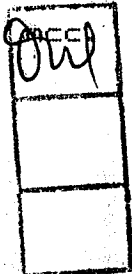
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1142 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 94, Parcela 06, propiedad del señor Carlos Alberto MASTROPIETRO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 8 del Expediente Nº102/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1058 /93.



RAÚL BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JULIO CRIVELLO  
Director General  
Municipalidad de Ushuaia